



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 743/2014

Procedimiento: Pleno Extraordinario – 10 de Junio de 2014

ACTA N.º 8/2014 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 10 DE JUNIO DE 2014.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares de Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D.ª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSE ANTONIO ANTÓN SUAY

D.ª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO M. LOZANO MARTINEZ

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

Secretario

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost a diez de Junio de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN PARA ACOGERSE A LA MEDIDA DE REDUCCIÓN MÁXIMA DEL DIFERENCIAL APLICABLE SOBRE EL EURIBOR A 3 MESES DE LA OPERACIÓN DE

ENDEUDAMIENTO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN PARA ACOGERSE A LA MEDIDA DE REDUCCIÓN MÁXIMA DEL DIFERENCIAL APLICABLE SOBRE EL EURIBOR A 3 MESES DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITA CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Se somete a votación, en primer lugar, la inclusión de este punto en el Orden del Día, puesto que no ha sido dictaminado previamente, siendo aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que, transcrita literalmente, dice así:

“Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales en la que se prevén medidas para modificar las condiciones de las operaciones de crédito suscritas en su día.

Visto que entre dichas medias se encuentra la posibilidad de acogerse a una reducción del tipo de interés de la operación de crédito suscrita, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia si el Ayuntamiento deudor asume estos compromisos.

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Visto que dicha medida supondría un ahorro a las arcas municipales y que las prestaciones que ha de realizar este ayuntamiento para poder ser incluido en estas medidas son asumibles.

Visto el informe del Secretario-Interventor se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acogerse a la medida de reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses recogida en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

SEGUNDO.- Confirmar el plan de ajuste vigente aprobado por acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2012 y validado por le Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril de 2012, en el marco de la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, regulado a través del RD 4/2012, de 24 de febrero.

TERCERO.- Proceder a la adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

CUARTO.- Asumir el compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

QUINTO.- Facultar al Alcalde a la realización de cualquier trámite y firma de documento para la efectividad de este acuerdo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a la medida de reducción máxima del diferencial aplicable sobre el euribor a 3 meses recogida en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

SEGUNDO.- Confirmar el plan de ajuste vigente aprobado por acuerdo de pleno de fecha 30 de marzo de 2012 y validado por le Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 30 de abril de 2012, en el marco de la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, regulado a través del RD 4/2012, de 24 de febrero.

TERCERO.- Proceder a la adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

CUARTO.- Asumir el compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de hacienda y Administraciones Públicas

por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

QUINTO.- Facultar al Alcalde a la realización de cualquier trámite y firma de documento para la efectividad de este acuerdo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que cuando se formalizó el préstamo ya consideraron que el tipo de interés era muy elevado y que ahora lo bajan, aunque para ello hay que cumplir determinadas condiciones, preguntando si al rebajar el interés, es estado compensará al banco esta reducción, contestando el Sr. Alcalde que no sabe si habrá tal compensación.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que les sigue pareciendo exagerados los intereses, pese a la aplicación de esta bajada y que en la propuesta se hace referencia a la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pero en esa Resolución no se hace referencia a los compromisos que ha de asumir el Ayuntamiento, pero, al parecer, las instrucciones remitidas al Secretario son otras y es necesario asumir esas condiciones.

Continúa diciendo que, atendiendo al informe del Secretario-Interventor, hay que recalcar que dice lo que ya se acordó, es decir, que se vaya amortizando el préstamo, conforme vengán los ingresos afectados, por lo que la rebaja de intereses ha de destinarse a la amortización de este préstamo.

Contesta el Sr. Alcalde que los intereses son los que venían marcados, en cuanto se han podido bajar se han reconducido y los puntos que hay que cumplir no cuestan al Ayuntamiento, ya que se refieren a Emprende 3 y a la factura electrónica.

Tras la votación, el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, argumenta el voto a favor de su Grupo diciendo que la reducción está bien, pero lo que se ahorre debería destinarse a la amortización de la deuda.

Contesta el Sr. Alcalde que es importante que se reduzcan gastos y agradece la conformidad de los grupos municipales, añadiendo que, de acuerdo con la normativa, el ahorro que genere se ha de destinar a reducir deuda comercial y periodo medio de pago a proveedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las catorce horas del día diez de Junio de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert